

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
CONCILIARE SIGLO XXI**
R.V.M. N° 244-2001-JUS

Centro de Conciliación
Conciliare Siglo XXI

Acta N° 109-2013

EXPEDIENTE N° 109-2013

Dra. GLADYS FREYRE VELARDE
SECRETARIA GENERAL



ACTA DE CONCILIACIÓN N° 109 - 2013
CONCILIARE SIGLO XXI

Autorizado por Res. V.M. N° 244-2001-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

En la ciudad de Lima, distrito de Cercado de Lima, siendo las 15:00 horas del día Viernes 07 de Junio del año 2013, ante mi **RAUL ARTURO PEÑA FREYRE**, identificado con D.N.I. N°09164977, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 5489, se presenta el solicitante, la Empresa **J&C CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.** debidamente representada por su Gerente General, Don **FLAVIO MANUEL QUITO DIAZ**, según facultades que se desprende del Asiento C00005, Partida N° 11006656 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente identificado con DNI. N°10618419, con domicilio real en Pasaje Parque María de los Ángeles N° 188, Urbanización Villa de los Ángeles, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto que le asista en la solución de un conflicto con el invitado, **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**, debidamente representado por Don **CHRISTIAN MANUEL LADRON DE GUEVARA BOZA** debidamente identificado con D.N.I N° 23998761 en mérito a la delegación de representación de fecha 28 de Mayo del 2013, otorgada por la Procuradora Pública del Estado a cargo de los asuntos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Doña Katty Mariela Aquize Cáceres, designada mediante Resolución Suprema N° 190-2011-JUS de fecha 11 de Octubre del 2011, quien fue debidamente invitado a conciliar mediante comunicación que se le dejó en su domicilio real ubicado en Avenida Paseo de la República N° 3361, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

Centro de Conciliación Conciliare Siglo XXI
Dra. RAUL PEÑA FREYRE
Conciliador Extrajudicial
Reg. N° 5489



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
CONCILIARE SIGLO XXI**
R.V.M. N° 244-2001-JUS

Cent. Conciliación
Conciliare Siglo XXI
COPIA FIEL DE ORIGINAL
Acta N°...
Dra. GLADYS FREYRE VELARDE ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL



Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Para estos efectos se adjunta copia certificada de la solicitud de conciliación, la que forma parte integrante de la presente Acta, de conformidad con lo establecido en el inciso g del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1070, que modifica la Ley de Conciliación N° 26872.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR

Que, la solicitante, Empresa **J&C CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.** debidamente representada por su Gerente General, Don **FLAVIO MANUEL QUITO DIAZ**, requiere a la invitada, **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**, se deje sin efecto la Resolución de Contrato, en relación a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2013/VIVIENDA-OGA-UE, en cuanto al "SERVICIO, ACONDICIONAMIENTO Y PROVISION DE MOBILIARIO PARA OFICINA DEL TERCER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL MVCS - PROGRAMA APOYO AL HABITAT RURAL", así como, acumulativamente el reconocimiento del 95 % (noventa y cinco) del Servicio ejecutado y pago de la contra prestación, además de la **INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS** por el monto de **S/90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** como consecuencia de la celebración del contrato suscrito entre las partes N° 021-2013-VIVIENDA/OGA.UE.001, con fecha 12 de Marzo del 2013.

Centro de Conciliación Conciliare Siglo XXI
Dra. GLADYS FREYRE
Conciliadora Ejecutiva
Reg. N° 5489



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
CONCILIARE SIGLO XXI**

R.V.M. N° 244-2001-JUS

Centro de Conciliación
Conciliare Siglo XXI

COPIA FIEL DE ORIGINAL

Acta N° 109-2013

Dña. GLADYS FREYRE VILLALBA ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL

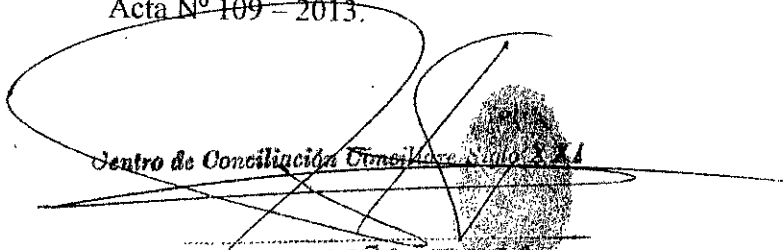



EXPEDIENTE N° 109-2013

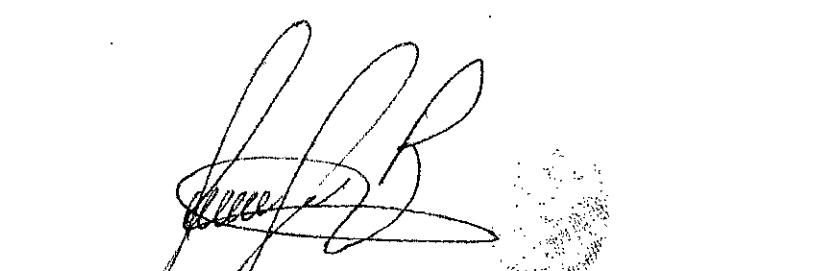
FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia conciliatoria e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la presente audiencia y el proceso de Conciliación.

Leído el texto, los conciliantes, manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:20 horas, del día Viernes 07 de Junio del 2013, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 109 - 2013.


Centro de Conciliación Conciliare Siglo XXI
RAUL PEÑA FREYRE
Conciliador Extrajudicial
Reg. N° 5489


FLAVIO MANUEL QUIROGA
DNI 10618419


Christian Pacheco de Cossio Borja
23998761